

**AUTO No. 41524-2023-10-08-1-07-107-20**  
**(Marzo 14 de 2023)**

**(Por medio del cual se liquida una obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023) Aseguradora Solidaria de Colombia – NIT. No. 860.524.654-6 Avenida 6 A No. 35 N 100 Oficina 212 - Cali – Valle del Cauca Carrera 69 No. 4 – 48 Edificio Buro 69 Oficina 502 – Bogotá – D.C. Email [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)**

Por medio del cual se liquida una obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023 a Aseguradora Solidaria de Colombia, identificado con Nit No. 860.524.654-6, por concepto de amparo de anticipo por la póliza de garantía única de cumplimiento No. 460-47-994000044789 del ocho (08) de junio de 2021, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA,

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**

En uso de sus atribuciones y competencias legales, en especial las conferidas por el artículo 213 de la Ley 4ª de 1913, artículo 5º de la Ley 68 de 1923, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, artículo 155 del Decreto 1333 de 1986, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 590 del Estatuto Tributario Municipal, artículo 824 del Estatuto Tributario Nacional y el Reglamento Interno de Cartera, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con Nit No. 860.524.654-6, se le hizo efectivo el amparo de anticipo, amparado por la póliza de garantía única de cumplimiento No. 460-47-994000044789 expedida el 8 de junio de 2021, en el artículo quinto de la Resolución No. 100.47.245 de mayo cinco (05) de 2022, por valor de \$ 922.400.400 (Novecientos Veintidós Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Pesos Mcte).
2. Que la Resolución No. 100.47.245 de mayo cinco (05) de 2022, fue confirmada mediante Resolución No. 100.47.253 de mayo once (11) de 2022, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuestos.
3. Que la Secretaria de Hacienda, dio inicio al procedimiento administrativo de cobro de la obligación contenida en el artículo 5º de la Resolución No. 100.47.245 de mayo cinco (05)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Abelardo Chavarro Suarez	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Hacienda	CARGO: Secretaria de Hacienda

**Alcaldía de Palermo - Huila**

**Dirección:** Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 878 40 11 **Código postal:** 412001

**Correo:** [contactenos@palermo-huila.gov.co](mailto:contactenos@palermo-huila.gov.co)

**[www.palermo-huila.gov.co](http://www.palermo-huila.gov.co)**

**AUTO No. 41524-2023-10-08-1-07-107-20**  
**(Marzo 14 de 2023)**

**(Por medio del cual se liquida una obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023)**  
**Aseguradora Solidaria de Colombia – NIT. No. 860.524.654-6**  
**Avenida 6 A No. 35 N 100 Oficina 212 - Cali – Valle del Cauca**  
**Carrera 69 No. 4 – 48 Edificio Buro 69 Oficina 502 – Bogotá – D.C.**  
**Email [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)**

de 2022 y confirmada mediante Resolución No. 100.47.253 de mayo once (11) de 2022; mediante Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero diecisiete (17) de 2023.

4. Que, la Secretaria de Hacienda, mediante Resolución No. 120.47.018 de febrero veintiuno (21) de 2023, resolvió las excepciones interpuestas contra el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero diecisiete (17) de 2023, en donde las declaro no probadas y ordeno llevar adelante la ejecución y remate de los bienes embargados y secuestrados de Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con Nit No. 860.524.654-6.
5. Que, el artículo tercero de la Resolución No. 12.47.018 de febrero veintiuno (21) de 2023, ordeno efectuar la liquidación del crédito del título ejecutivo contenido en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero diecisiete (17) de 2023.
6. Que en correo electrónico de los días diez (10) y del trece (13) de marzo de 2023, proveniente del correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) al correo electrónico [alcaldia@palermo-huila.gov.co](mailto:alcaldia@palermo-huila.gov.co) [contactenos@palermo-huila.gov.co](mailto:contactenos@palermo-huila.gov.co) [haciendatesoreria@palermo-huila.gov.co](mailto:haciendatesoreria@palermo-huila.gov.co), el apoderado especial de Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con Nit No. 860.524.654-6, solicito la liquidación de la obligación a marzo diecisiete (17) de 2023, en el siguiente sentido así:

**“GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, de conformidad con el poder que obra en el expediente, me permito de manera respetuosa reiterar solicitud de liquidación de crédito con corte a 17 de marzo de 2023 de la obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03.**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: Abelardo Chavarro Suarez	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Hacienda	CARGO: Secretaria de Hacienda

**AUTO No. 41524-2023-10-08-1-07-107-20**  
**(Marzo 14 de 2023)**

**(Por medio del cual se liquida una obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023)**  
**Aseguradora Solidaria de Colombia – NIT. No. 860.524.654-6**  
**Avenida 6 A No. 35 N 100 Oficina 212 - Cali – Valle del Cauca**  
**Carrera 69 No. 4 – 48 Edificio Buro 69 Oficina 502 – Bogotá – D.C.**  
**Email [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)**

*Es preciso informar que la solicitud pretendida fue requerida el día 10 de marzo de 2023 y se le dio alcance sobre la fecha de corte, el mismo día. Aunado a lo anterior, es menester precisar que, en el escrito de alcance descrito, se solicitó información sobre la existencia de condonación de intereses que pueda ser aplicable al caso en concreto por parte del Municipio de Palermo.*

*Todo lo anterior sin que ello implique reconocimiento y/o aceptación de la obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 y sin perjuicio del recurso que se formulará contra la Resolución No. 127.47.018 del 21 de febrero de 2023 que resolvió las excepciones interpuestas contra el Auto de Mandamiento de Pago referido.”*

7. Que de acuerdo a lo anterior la Administración Municipal procede a la liquidación del crédito de la obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023 a Aseguradora Solidaria de Colombia, identificado con Nit No. 860.524.654-6, por concepto de amparo de anticipo por la póliza de garantía única de cumplimiento No. 460-47-994000044789 del ocho (08) de junio de 2021.
8. Que la Secretaria de Hacienda, liquidara los intereses conforme con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio, el cual preceptúa:

**“ARTÍCULO 1080. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS>. El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.”**  
Subrayado, cursiva y negrillas fuera de artículo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Abelardo Chavarro Suarez	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Hacienda	CARGO: Secretaria de Hacienda

**AUTO No. 41524-2023-10-08-1-07-107-20**  
**(Marzo 14 de 2023)**

**(Por medio del cual se liquida una obligacion contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023)**  
**Aseguradora Solidaria de Colombia – NIT. No. 860.524.654-6**  
**Avenida 6 A No. 35 N 100 Oficina 212 - Cali – Valle del Cauca**  
**Carrera 69 No. 4 – 48 Edificio Buro 69 Oficina 502 – Bogotá – D.C.**  
**Email [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)**

9. Que, de acuerdo a lo anterior, la liquidación de los intereses moratorios se deberá realizar desde el mes siguiente a la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 100.47.245 de mayo cinco (05) de 2022, la cual fue el día doce (12) de mayo de 2022; hasta la fecha del diecisiete (17) de marzo de 2023, a petición del apoderado especial de Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con Nit No. 860.524.654-6.
10. Que la liquidación de los intereses moratorios al corte de junio trece (13) de 2022 a marzo diecisiete (17) de 2023, de la obligacion contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023 a Aseguradora Solidaria de Colombia, identificado con Nit No. 860.524.654-6, por concepto de amparo de anticipo por la póliza de garantía única de cumplimiento No. 460-47-994000044789 del ocho (08) de junio de 2021, se detalla de la siguiente manera:

Valor de la obligacion	Mes	Tasa de Interes Bancaria Corriente	Tasa de Interes de Mora	Tasa de Interes de Mora aplicada	Interes	Valor de la obligacion con intereses
922.440.400	Junio 13 a 30 de 2022	20,40%	30,60%	1,53%	14.113.338	936.553.738
	julio 01 al 30 de 2022	21,28%	31,92%	2,66%	24.536.915	961.090.653
	Agosto 01 al 30 de 2022	22,21%	33,32%	2,78%	25.609.252	986.699.904
	Septiembre 01 al 30 de 2022	23,50%	35,25%	2,94%	27.096.687	1.013.796.591
	Octubre 01 al 30 de 2022	24,61%	36,92%	3,08%	28.376.573	1.042.173.164
	Noviembre 01 al 30 de 2022	25,78%	38,67%	3,22%	29.725.642	1.071.898.806
	Diciembre 01 al 30 de 2022	27,64%	41,46%	3,46%	31.870.316	1.103.769.122
	Enero 01 al 30 de 2023	28,84%	43,26%	3,61%	33.253.976	1.137.023.098
	Febrero 01 al 28 de 2023	30,18%	45,27%	3,77%	34.799.064	1.171.822.162
	Marzo 01 al 17 de 2023	30,84%	46,26%	2,18%	20.150.711	1.191.972.873
<b>922.440.400</b>	<b>Totales</b>				<b>269.532.473</b>	<b>1.191.972.873</b>

Conforme con lo establecido por el articulo 1080 del Código de Comercio, la liquidación de los intereses moratorios del periodo del trece (13) de junio de 2022 al diecisiete (17) de marzo de 2023, asciende a la suma de \$ 269.532.473 (Doscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Abelardo Chavarro Suarez	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Hacienda	CARGO: Secretaria de Hacienda

**AUTO No. 41524-2023-10-08-1-07-107-20**  
**(Marzo 14 de 2023)**

**(Por medio del cual se liquida una obligación contenida en el Auto de Mandamiento de Pago No. 41524-2023-10-04-01-101-03 de enero 17 de 2023)**  
**Aseguradora Solidaria de Colombia – NIT. No. 860.524.654-6**  
**Avenida 6 A No. 35 N 100 Oficina 212 - Cali – Valle del Cauca**  
**Carrera 69 No. 4 – 48 Edificio Buro 69 Oficina 502 – Bogotá – D.C.**  
**Email [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)**

Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos Mcte), los cuales no pueden ser objeto de condonación.

De acuerdo con el anterior cuadro, el valor de la obligación junto con la liquidación de los intereses moratorios del periodo del trece (13) de junio de 2022 al diecisiete (17) de marzo de 2023, asciende a la suma de \$ 1.191.972.873 (Mil Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos Mcte).

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar el valor de \$ 1.191.972.873 (Mil Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos Mcte), por concepto de capital de la obligación y de los intereses moratorios del título ejecutivo – Resolución No 100.47.245 de mayo cinco (05) de 2022 y confirmada mediante Resolución No. 100.47.253 de mayo once (11) de 2022, a cargo de Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con Nit No. 860.524.654-6, conforme con lo expuesto en la parte motiva, liquidados al corte de marzo diecisiete (17) de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Córrese traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones relativas al estado de la cuenta. Artículo 446 Ley 1564 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente Auto de Liquidación al correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**INGRID DEL ROCÍO FIERRO**

Secretaria de Despacho de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palermo

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Abelardo Chavarro Suarez	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro	NOMBRE: Ingrid del Rocío Fierro
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Hacienda	CARGO: Secretaria de Hacienda